

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0247/02

VISTO:

El expediente iniciado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Coronel Dorrego, solicitando autorización para la construcción de una rampa para el acceso de personas con movilidad reducida; y

CONSIDERANDO:

Que según surge del croquis de anteproyecto acompañado, la rampa a construirse avanzaría 1,30 mts, sobre la línea municipal sobre la acera de la calle Costa y en una longitud de aproximadamente 5 metros para el desarrollo de la misma y en la ochava en aproximadamente 2 mtrs. Para permitir el giro e ingreso a la entidad bancaria.

Que en el expediente respectivo se han expedido las Direcciones de Obras Públicas, Asesoría Letrada.

Que el Estado debe proponer, impulsar y adoptar las medidas que como en el presente, tienden a mejorar las condiciones de vida de la población y a superar las diferencias para defender la igualdad y derechos de todas las personas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Coronel Dorrego a utilizar el espacio público necesario para la construcción de una rampa de acceso a la sede de la entidad destinada al uso de personas con movilidad disminuida, de conformidad con el plano adjunto y que se agrega como Anexo I, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de diciembre de 2002.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2191/02